



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 29 de octubre de dos mil veinte (2020)

ACTUACION SENTENCIA
TIPO DE PROCESO: EXONERACION DE ALIMENTOS
RADICADO: 1997-5678
DEMANDANTE: OSCAR JAVIER CUERVO
DEMANDADO: WILMER JAVIER CUERVO SILVA

El señor Oscar Javier Cuervo, presento demanda de exoneración de cuota alimentaria contra los señores Wilmer Javier Cuervo Silva y Edwin Fabián Cuervo Silva con el objeto de ser exonerado de la cuota de alimentos que le impuso el Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá mediante sentencia proferida el 16 de septiembre de 1997.

Para lo cual se:

CONSIDERA

El Código Civil, en su art. 422 señala que: “Los alimentos que se deben por ley, se entienden concedidos para toda la vida del alimentario, continuando las circunstancias que legitimaron la demanda.”

“Con todo, ningún varón de aquellos a quienes sólo se deben alimentos necesarios, podrá pedirlos después que haya cumplido veintiún años, salvo que por algún impedimento corporal o mental, se halle inhabilitado para subsistir de su trabajo; pero si posteriormente se inhabilitare, revivirá la obligación del alimentante.”.

En principio la obligación alimentaria va hasta cuando el alimentario llega a la edad de 18 años, pero cuando éste llega a la mayoría de edad y no está en capacidad para subsistir por sí mismo, como cuando no ha terminado estudios, los alimentos deben continuar hasta cuando cambien las circunstancias que legitimaron la demanda.

Se observa en el presente asunto que el extremo demandado una vez notificado de la presente demanda no se opuso a las pretensiones de la misma por lo que es del caso dar aplicación al inciso segundo del párrafo 3° del artículo 390 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que en la contestación de la demanda se solicita se dicte sentencia de conformidad con lo solicitado en el escrito de demanda, es del caso acceder a las pretensiones de la demanda.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

RESUELVE:

PRIMERO: EXONERAR al señor Oscar Javier Cuervo, de la obligación de suministrar alimentos a sus hijos Wilmer Javier Cuervo Silva y Edwin Fabián Cuervo Silva, por lo expuesto en la parte motiva de este fallo.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso de alimentos bajo el radicado 258993184001-199705678. **Ofíciense tramitase. En caso de existir embargo de remanentes déjese a disposición de la autoridad que los hubiere solicitado. Ofíciense a donde corresponda.**

TERCERO: Declarar la extinción de la Garantía de cumplimiento de la obligación, entréguese los dineros que se encuentren a órdenes de este despacho judicial, conforme se solicitó en la pretensión tercera del escrito demanda. Ofíciense.

CUARTO: Sin condena en costas por no presentarse oposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (2)

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3dc8988ff31f3ebac875edb7b09449d2afe544aa90651c4704eddba3df760256

Documento generado en 29/10/2020 11:40:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>